



Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Secretaría de Asuntos Registrales
Subsecretaría de Asuntos Registrales
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

INSTRUCCIÓN DE TRABAJO N° 2 .-

BIEN DE FAMILIA.-CONDOMINOS UNIDOS DE HECHO – DESIGNACIÓN COMO
BENEFICIARIOS A HIJOS EN COMÚN.

VISTO, lo resuelto por la Sala "H" de la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con fecha 28 de mayo próximo pasado, en autos "MARCHETTI, MAXIMO VICTORIO S/ RECURSO" (Expte. de Sec. N° 729/09), y el criterio de aplicación adoptado mayoritariamente con relación al tema, en la XLVII Reunión Nacional de Directores, tras un extenso debate, HAGASE SABER a los Sres. Registradores que en aquellos casos donde condóminos convivientes, designen como únicos beneficiarios a descendientes menores habidos en común, podrán afectar el inmueble al Régimen de "Bien de Familia" - Ley 14.394, previo cumplimiento de los demás requisitos sustanciales y formales que correspondan.-

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA
CAPITAL FEDERAL, septiembre 2 de 2010.-

Djf

Dr. ALBERTO F. RUIZ DE ARANJUN
Director General
Registro de la Propiedad Inmueble
de la Capital Federal